Bucaramanga, enero 25 de 2024

Honorable Concejal
CAMILO ANDRÉS MACHADO ARDILA
Concejo Municipal de Bucaramanga
Ciudad

Asunto: Cuestionario proposición de control político No. 014-2024

Con mi acostumbrado respeto y de acuerdo al asunto de referencia, me permito emitir respuesta a las preguntas remitidas y que son competencia de la Secretaría del Interior:

1. **¿Qué inspecciones de Policía se encargan de conocer los casos de maltrato animal?**

   R/ A través del Decreto No. 0210 del 2021 (*"Por medio del cual se señalan funciones de las Inspecciones de Policía del municipio de Bucaramanga, se implementan mecanismos administrativos y operacionales que permiten mejorar la eficiencia y la prestación del servicio al interior de estas y se dictan otras disposiciones en materia policiva"*) se estableció en su artículo 4 que la Inspección de Policía Protección a la Vida, turnos 1, 2, 3 y 4 conocerán entre otros asuntos de los procesos policivos por maltrato animal y procesos policivos relacionados con la tenencia de animales.

2. **¿Cuántos casos han atendido cada uno de los inspectores encargados de los casos de maltrato animal?**

   R/ La Inspección de Policía de Protección a la Vida Turno 01 ha atendido cuatro (04) casos relacionados con maltrato animal y tenencia responsable de animales.

   La Inspección de Policía de Protección a la Vida Turno 02 ha atendido diez (10) casos relacionados con maltrato animal y tenencia responsable de animales.

   La Inspección de Policía de Protección a la Vida Turno 03 ha atendido ocho (08) casos relacionados con maltrato animal y tenencia responsable de animales.

   La Inspección de Policía de Protección a la Vida Turno 04 ha atendido trescientos cincuenta (350) casos relacionados con maltrato animal y tenencia responsable de animales.

3. **¿Cuántos fallos se han emitido por parte de cada inspector?**

   R/ La Inspección de Policía de Protección a la Vida Turno 01 no ha proferido fallos relacionados con maltrato animal a la fecha.

   La Inspección de Policía de Protección a la Vida Turno 02 no ha proferido fallos relacionados con maltrato animal a la fecha.

   La Inspección de Policía de Protección a la Vida Turno 03 no ha proferido fallos relacionados con maltrato animal a la fecha.

   La Inspección de Policía de Protección a la Vida Turno 04 ha proferido 22 fallos relacionados con maltrato animal.

Lo anterior, atendiendo a las denuncias realizadas a través del correo electrónico que corresponde a la inspección de policía de protección a la vida turno 4, por parte de la ciudadanía y que ha garantizado la atención eficaz de los casos puestos en conocimiento.

4. **¿Se ha realizado el cobro coactivo de las multas impuestas por casos de maltrato animal?**

R/ Es importante indicar que, a la fecha los siguientes procesos se encuentran en trámite para ser enviados a cobro coactivo a la Secretaría de Hacienda, a través de Tesorería Municipal:

ITEM	RADICADO	VALOR MULTA
1	2022-029	$5.000.000
2	2022-001	$5.000.000
3	2022-034	$5.000.000
4	2023-017	$5.000.000
5	2022-098	$1.000.000
6	2022-097	$3.000.000
7	2022-056	$5.000.000
8	2022-096	$1.000.000
9	2023-079	$3.000.000
10	2023-026	$1.000.000
11	2022-031	$10.000.000
12	2022-093	$5.000.000
13	2023-054	$46.400.000
14	2022-086	$3.000.000
15	2022-111	$1.000.000
16	2022-114	$5.000.000
17	2023-062	$5.000.000
18	2022-104	$5.000.000
19	2023-036	$5.800.000
20	2023-069	$8.120.000
21	2023-064	$3.000.000
Valor total multas impuestas		**$131.320.000**

Esto corresponde a las multas impuestas a través de los procesos policivos adelantados por parte de las mismas y que han colocado como referente nacional, el trabajo arduo del municipio de Bucaramanga en pro del bienestar de los animales y la eficacia del trabajo articulado que permite la pronta respuesta por parte de inspección de policía.

5. **¿Cuál ha sido el manejo de dinero que debe haber ingresado al fondo de bienestar animal, por cobranzas a multas en casos de maltrato?**

R/ De acuerdo a lo estipulado en el Acuerdo Municipal 003 de 2023 la ordenación del gasto y la administración del fondo estarán a cargo de la Secretaría de Salud y Ambiente del municipio, en actividades y necesidades relacionadas con la política pública de Bienestar Animal de la ciudad de Bucaramanga.

6. **¿Cuál es el canal de denuncia o ruta dispuesta para atender los casos de maltrato?**

R/ Los canales dispuestos para la atención de denuncias de maltrato animal son:

- Línea 123

- Modulo de PQRS de la alcaldía de Bucaramanga
- Correo electrónico: ins.policia.proteccionalavidaturno4@bucaramanga.gov.co
- Inspección de Protección a la Vida ubicada en la Carrera 20 #70-55 del Barrio Nueva Granada.

7. ¿Cómo es la articulación con la policía para darle trámite a las visitas domiciliarias en casos de denuncia por maltrato animal o tenencia irresponsable?

R/ Las denuncias relacionadas con maltrato animal o tenencia irresponsable de animales son atendidas conforme a la prioridad que se le asigne de acuerdo a la naturaleza propia de cada hecho, para lo anterior se maneja articulación constante con la Policía Nacional a través del sistema de cuadrantes y con el Grupo de Protección Ambiental y Ecológica.

De igual forma se consolidó el Escuadrón de Protección Animal integrado por el Grupo de Protección Ambiental y Ecológica de la MEBUC, médico veterinario de la Secretaría de Salud y Ambiente, Inspector de Policía y Personería Municipal, el cual todos los jueves realiza las correspondientes visitas conforme a las denuncias recibidas a través de la semana y se activa de igual forma, cuando existen casos urgentes o denuncias graves para realizar la respectiva visita de manera inmediata.

8. ¿Cuánto dinero se ha recaudado efectivamente por concepto de multas por maltrato animal?

R/ A través de los procesos policivos adelantados en la inspección de policía de protección a la vida, se han impuesto multas en virtud de la Ley 1774 de 2016 por hechos de maltrato animal en el municipio de Bucaramanga, las cuales se describen en la siguiente tabla:

ITEM	RADICADO	VALOR MULTA
1	2022-029	$5.000.000
2	2022-001	$5.000.000
3	2022-034	$5.000.000
4	2023-017	$5.000.000
5	2022-098	$1.000.000
6	2022-097	$3.000.000
7	2022-056	$5.000.000
8	2022-096	$1.000.000
9	2023-079	$3.000.000
10	2023-026	$1.000.000
11	2022-031	$10.000.000
12	2022-093	$5.000.000
13	2023-054	$46.400.000
14	2022-086	$3.000.000
15	2022-111	$1.000.000
16	2022-114	$5.000.000
17	2023-062	$5.000.000
18	2022-104	$5.000.000
19	2023-036	$5.800.000
20	2023-069	$8.120.000
21	2023-064	$3.000.000
Valor total multas impuestas		**$131.320.000**

9. **¿Cómo se garantiza la atención de visitas domiciliarias por parte de las inspecciones de policía para atender las denuncias por maltrato animal y tenencia irresponsable?**

R/ Desde el año 2023 se consolidó el Escuadrón de Protección Animal integrado por el Grupo de Protección Ambiental y Ecológica de la MEBUC, médico veterinario adscrito a la Secretaría de Salud, Inspector de Policía y Personería Municipal, el cual todos los jueves realiza las correspondientes visitas conforme a las denuncias recibidas a través de la semana, para lo cual cuentan con vehículos oficiales de la alcaldía y los elementos de manejo y transporte de animales pertenecientes a la Unidad de Bienestar Animal.

10. **Sírvase indicar si dentro del Fondo de Seguridad de las Entidades Territoriales se han contemplado las inversiones para evitar el maltrato y la tenencia irresponsable de animales.**

R/ En cumplimiento al parágrafo del artículo 180 de la Ley 1801 de 2016, reglamentado por el Decreto 1284 del 2017 y modificado por el Articulo 45 de la Ley 2197 de 2022; el sesenta por ciento (60%) de los recursos provenientes del recaudo por concepto de multas se destinará a la cultura ciudadana, pedagogía y prevención en materia de seguridad, de los cuales un treinta por ciento (30%) será para financiar programas, proyectos de inversión y actividades de cultura ciudadana, un quince por ciento (15%) a la administración, funcionamiento e infraestructura del Registro Nacional de Medidas Correctivas, como elemento necesario para garantizar la prevención a través del recaudo y almacenamiento de información detallada, georreferenciada y en tiempo real del estado de las multas en todo el territorio nacional, lo cual constituye un instrumento imprescindible para el cumplimiento de su función legal, y un quince por ciento (15%) para financiar el servicio de Policía en la modalidad de vigilancia. El cuarenta por ciento (40%) restante se utilizará en la materialización de las medidas correctivas impuestas por las autoridades de Policía, donde un quince por ciento (15%) se destinará para la implementación del Sistema de información que permita articular el recaudo, registro, transacción y monitoreo a nivel nacional, de que trata el artículo 39 de la mencionada ley.

11. **Sírvase informar cuántos operativos se han realizado para controlar la venta ilegal de animales domésticos en espacio público. Anexando informes y resultados de cada uno.**

R/ La Secretaría del Interior en articulación con otras dependencias e instituciones, llevaron a cabo el día 13 de noviembre de 2022 operativo conjunto entre la Policía Metropolitana de Bucaramanga, la Secretaría de Salud Ambiente, Tránsito Bucaramanga y Personería Municipal de Bucaramanga en la calle 36 entre carreras 12 y 13 en la cual se realizó la aprehensión de 21 caninos relacionados a continuación:

- 6 Bulldog.
- 5 Golden Retriever.
- 2 Shih Tzu.
- 3 Bull Terrier.
- 2 perritos de raza mixta.
- 1 Cocker (Canino robado y entregado a sus dueños).
- 2 Gatos Persa.

De igual forma se dio apertura a los correspondientes procesos policivos imponiendo multas a los ciudadanos a los cuales les fueron aprehendidos los animales.

De igual forma para la vigencia 2023, la Policía Nacional impuso un total de 52 comparendos por el incumplimiento al Artículo 116 Numeral 2, el cual sanciona la venta, promoción y comercialización de animales domésticos en vía pública, en municipios de más de cien mil (100.000) habitantes, dichos comparendos fueron confirmados y remitidos a cobro coactivo por parte de las Inspecciones de Protección a la Vida.

Finalmente se adjunta copia de los informes allegados a la Secretaría del Interior por parte de la Policía Nacional relacionado con operativos e intervenciones en puntos estratégicos donde se presenta dicho comportamiento.

12. Sírvase informar cómo se le garantiza la seguridad y vigilancia al denominado parque de los gatos.

R/ Es importante indicar que, el Parque Guayacanes se encuentra dentro de la jurisdicción del CAI Mutis, por lo cual cualquier denuncia o reporte que afecte la seguridad o convivencia en este sector, será atendido por uniformados de policía del CAI Mutis. De igual forma, por parte de Inspección de Protección a la Vida, se han adelantado 03 procesos policivos que han resuelto la imposición de multas por abandono de felinos en este parque.

Cabe resaltar que, por parte de la Secretaría del Interior se ha realizado presencia institucional con el grupo de gestores de convivencia, inspector de policía y se ha articulado acompañamiento del Grupo de Policía Ambiental y Secretaría de Salud y Ambiente, para realizar campañas de sensibilización sobre la tenencia responsable de mascotas y se ha atendido los casos reportados por la ciudadanía de abandono y maltrato animal.

13. Sírvase informar si en el cuatrienio anterior y en la presente vigencia se ha hecho uso de la pólvora en eventos organizados por la administración municipal.

R/ No se ha hecho uso de pólvora en eventos organizados por la administración municipal dentro del tiempo referido, toda vez que se han usado otros medios de espectáculos visuales.

14. Sírvase anexar los permisos solicitados para el uso de la pólvora y las sanciones impuestas por el mismo concepto durante cuatrienio pasado y la vigencia actual.

R/ Se autorizaron 02 eventos públicos con uso de pólvora por parte de la Secretaría del Interior, quienes cumplieron con los requisitos dispuestos en el Decreto No. 0225 de 2017 por el cual se modifican unos artículos del decreto 0228 de 2013 y se adoptan otras disposiciones tendientes al uso y autorización de espectáculos pirotécnicos en la ciudad de Bucaramanga. De igual manera, por lo que se autorizaron a través de las Resoluciones No. 1330 y 1270 de 2023, para eventos en el Parque del Agua y Centro Comercial Megamall.

Los cuales se adjuntan a esta respuesta.

En cuanto a las sanciones impuestas, en el desarrollo de las diversas estrategias implementadas en busca de garantizar la seguridad y convivencia ciudadana en nuestro municipio, se consolidaron acciones que se adelantaron en busca de prevenir la comercialización y uso de pólvora, abordando cinco (5) grandes ejes así:

Operativos:
Para el año 2021 se realizaron 08 operativos orientadas específicamente a controlar la comercialización de pólvora, 07 de ellos en el espacio público y 1 de ellos en establecimientos de comercio en el cual se verificaron los permisos y las autorizaciones para la venta y comercialización de pólvora en el centro de la ciudad.

Ahora, de acuerdo a la competencia de la Secretaría del Interior, en el año 2022, se realizó un operativo en el cual se suspendieron de manera definitiva, con base en el artículo 92 numeral 12 de la ley 1801 de 2016, seis establecimientos comerciales en donde su actividad económica era la comercialización de artículos pirotécnicos o fuegos artificiales.

Para el año 2022 se realizaron cuatro (4) suspensiones definitivas a establecimientos de comercio formal.

Aunado a lo anterior, en época decembrina del año 2022, en los días festivos o previos a estos, como el día de las velitas, el 24 de diciembre, la jornada de novenas y el 30 de diciembre, se realizaron recorridos por los diferentes sectores de la ciudad de Bucaramanga en compañía de la Policía MEBUC y gestores de convivencia.

Para el año 2022, setecientos (700) policías garantizaron seguridad en noche de las velitas en Bucaramanga.

Incautaciones: durante el último mes del año 2021 se adelantaron múltiples operativos en busca de impedir la comercialización de pólvora dando como resultado los siguientes elementos:

ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD
1	voladores	1,102
2	totes	1000
3	cajas de chispitas mariposas	786
4	volcanes	297
5	cohetes lunar	960
6	mariposas	22
7	metrallas de 16 tiros	28
8	velas cracker	12
9	mini truenos	644
10	pañoletas	1414
11	bandas pequeñas	17
12	mechas	32
13	mata suegras	6
14	cebollitas	25
15	Poppop	25
16	Martinicas	399
17	truenos	1.300
18	bengalas	16

Comparendos por tema de pólvora: para el año **2021** se realizaron más de 43 órdenes de comparendo durante el mes de diciembre a personas naturales y establecimientos de comercio por fabricar, tener, portar, almacenar, distribuir, transportar o manipular elementos pirotécnicos. Para el año **2022** se realizaron 22 comparendos a personas naturales por el porte y venta de elementos pirotécnicos.

Escuadrón Antipólvora: Para el año 2021 Se conformó en el Municipio de Bucaramanga un escuadrón anti pólvora liderado por la Secretaría del interior, en el cual se realizaron operativos en conjunto con la Policía Metropolitana de Bucaramanga, Secretaría de Salud, Secretaría del Interior y Bomberos de Bucaramanga, con el fin de recorrer las diferentes comunas y ejercer control sobre la prohibición de uso de pólvora que existe en el municipio de acuerdo a los Decretos No. 228 de 2013 y No. 225 de 2017.

Piezas gráficas informativas: Para el año 2021 y 2022 se informó a la ciudadanía a través de redes sociales, sobre la prohibición en el uso de la pólvora en el municipio de Bucaramanga.

La Secretaría del Interior reitera su compromiso con la seguridad, el orden y el cumplimiento de la Ley.

Atentamente,

GILDARDO RAYO RINCÓN
Secretario del Interior
Alcaldía de Bucaramanga

Anexo a la pregunta 11: Veintidós (22) folios, que corresponde a once (11) documentos.
Anexo a la pregunta 14: Ciento treinta y siete (137) folios, que corresponde a tres (03) documentos.

Proyectó: Esteban Nicolas Álvarez Diaz -Inspector de Policía de Protección a la Vida - Turno 4